

DICTAMEN MEC/DC/PR N° 31 /2024

Asunción, 22 de octubre de 2024.

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la determinación de los precios unitarios estimativos referenciales, elaborado en el marco del llamado a **Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025"**

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I - Consideraciones previas.

Para la definición de los precios unitarios estimativos, la Dirección de Contrataciones ha obtenido información de las dependencias requirentes del proceso que nos ocupa, lo cual se refleja en el presente informe.

II - Antecedentes.

MEMORÁNDUM de DA-DC N° 222/2024 DA N° 1902/2024 presentada en fecha 22/10/2024 - EXPEDIENTE N° 346.421/2024 - 347.450/2024.

Por el cual la Dirección Administrativa solicita la realización del inicio del llamado y remite a la Dirección de Contrataciones el análisis de precios estimativos referenciales correspondiente al proceso mencionado precedentemente, adjuntando los documentos que respaldan la elaboración de los mismos, así como los datos para la elaboración del llamado, en formato impreso y en soporte digital.

MEMORÁNDUM DTyE N° 180/2024 de fecha 22/10/2024, a través del cual el Departamento Técnico y Económico remite su análisis, parecer y recomendación referente a la propuesta de precios referenciales, elaborado por la Dirección Administrativa, para el llamado en cuestión.

MEMORÁNDUM DL N° 329/2024, de fecha 22/10/2024, a través del cual el Departamento de Licitaciones solicita el Dictamen sobre el análisis del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022", en atención al Memorándum DTyE N° 180/2024, de fecha 22/10/2024.


Abg. **Osvaldo Duarte**
Jefe de Dpto.

Dpto. **Visión Institución Rectora** del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.


C.P. **María José Carrillo**
Ejecutora
Dirección de Contrataciones - MEC

1

III - Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, con base a lo que establecen las normativas vigentes y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia.

IV - Normativa aplicable.

Para la resolución de las cuestiones planteadas se puede recurrir a las siguientes normativas que guardan relación con el análisis a ser realizado;

El artículo 4° - Principios y Rectores, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su inciso c) establece: "De suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".


El artículo 42°.- Estimación de costos, de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación".

La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022".

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.

Dpto. Asesoría Jurídica DC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.


Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.

Dpto. Contrataciones - MEC

2

V – Fundamentos Jurídicos.

El artículo 1º - objeto, de la Resolución N° 454/2024, establece que: *“La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia”.*

Asimismo, el Artículo 2º - Publicación de precios de referencia y sus antecedentes, de la Resolución N° 454/2024, establece que: *“...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...”.*

ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS ES ESTIMATIVOS REFERENCIALES.

En cuanto a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del precio referencial la Dirección Administrativa manifiesta lo siguiente *“...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...”;*

Se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”**, a **06 (seis)** empresas potenciales oferentes, a través de correos electrónicos y vía telefónica; de los cuales se ha recepcionado por el mismo medio **03 (tres)** presupuestos de potenciales oferentes, de las siguientes firmas las que se detallan a continuación:

[Firma]
Abg. Osvaldo Duarte

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dpto. Asesoría Jurídica DC
Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

[Firma]
C.P. María José Carrillo
Directora

Dirección de Contrataciones - MEC

1. **GRUPO CELL MOTIÓN S.A.:** ha remitido con la siguiente respuesta: "...en anexo nuestro presupuesto solicitado, favor tener en cuenta que estos presupuestos están sujetos a alteraciones sin previo aviso tanto de precio como de inventario...".
2. **LIBRERÍA JAZMIN:** ha remitido con la siguiente respuesta: "...cumpló en remitir adjunto el correspondiente presupuesto relacionado al proceso Licitatorio...".
3. **LIBRERÍA DIB – TEC:** ha remitido presupuesto con la siguiente respuesta: "...adjunto el presupuesto solicitado...".

Las firmas detalladas a continuación no han remitido el presupuesto requerido:

1. MONALISA S.A.
2. LIBRERÍA UTILPAR
3. CGSS CONSULTORES.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La Dirección Administrativa luego del análisis realizado ha recomendado lo siguiente: "...Por lo tanto, de las fuentes correspondientes y teniendo en cuenta la información obtenida, se recomienda salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones, se fije como precio de referencia, el PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS (PRECIO 3) ...".

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

En base al análisis realizado por el Departamento Técnico Económico de la Dirección de Contrataciones concluye lo siguiente: "Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que la Dirección Administrativa ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para este proceso.

En cuanto a los precios históricos de la Convocante, la Dirección Administrativa no remite precios de adjudicaciones anteriores, ya que no se cuenta con adjudicación anterior del material del objeto del proceso.

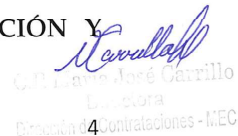
Al respecto, la normativa vigente establece que la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado "...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencias, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en la que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...".

NORMATIVA APLICADA A FIN DE LA VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN


Abc. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py


C. P. E. José Garrillo
Encargado
Dirección de Contrataciones - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" - ANEXO, donde se dispone lo siguiente:

✓ Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

✓ Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas


Abg. Osvaldo Duarte

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py


C.P. María José Garrillo
5
Directora
Dirección de Contrataciones - I.E.C



para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente). (...).
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento Técnico y Económico, dependiente de la Dirección de Contrataciones, han aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para este proceso.

SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024.

VI- Conclusión.

Con base en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, que la Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento Técnico y


Abg. Osvaldo Duarte

Vision: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py


C.E. María José Carrillo
6
Dpto. de Contrataciones - M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Económico, dependiente de la Dirección de Contrataciones, en el marco del proceso del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025", se ajusta a la Resolución N° 454/2024, por lo que consideramos que los precios referenciales deben establecerse de la siguiente manera:

Procedimiento del Llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025".

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - PRECIO MÁS BAJO DE LOS PRESUPUESTOS OBTENIDOS.
		Precio Unitario (IVA si corresponde)
1	CALCULADORA CIENTÍFICA	87.142



Osvaldo Duarte, Jefe
 Departamento de Asesoría Jurídica
 Dirección de Contrataciones (MEC)



María José Carrillo, Directora
 Dirección de Contrataciones
 Ministerio de Educación y Ciencias
 (MEC).

Abg. Osvaldo Duarte
 Jefe de Dpto.
 Dpto. Asesoría Jurídica DC

Elaborado por: Wilfrido Aranda 

Revisado por: Osvaldo Duarte 

7

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497 178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS ESTIMATIVOS REFERENCIALES.

Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024.

Procedimiento del llamado a Licitación por Contratación por: Vía de la Excepción N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO 1: PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OPERANTES			PRECIO 2 COMBINACIÓN DE PRECIOS	PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - PRECIO MÁX BAJO DE LOS PRESUPUESTOS OBTENIDOS
				PRESUPUESTO N° 1	PRESUPUESTO N° 2	PRESUPUESTO N° 3		
1	CALCULADORA CIENTÍFICA	Unidad	103.505	GRUPOCELL MOTION S.A.	LIBRERÍA JAZMIN	LIBRERÍA DIB TEC	PROMEDIO DE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS	87.142
				Precio Unitario IVA Incluido si corresponde 87.142	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde 100.000	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde 100.000	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde 95.714	
							Precio Unitario IVA Incluido si corresponde.	

Elaborado por: Wilfrido Aranda



Verificado por: Osvaldo Duarte


Abg. Osvaldo Duarte
 Jefe de Dpto.



Dpto. Asesoría Jurídica DC Dirección de Contratación - 452

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
 (595 21) 443-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py